JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	TIFANY BRISSETTE MARTINEZ ASPRILLA
Demandado:	PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-**2020-00335-**00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto del 6 de octubre de 2023, notificado por estados No. 125 del 10 de octubre de 2023.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 134 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 **de OCTUBRE de 2023,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario